



Universidad
Politécnica
de Cartagena

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA - CARTAGENA - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA - DECANATO -	
SALIDA	
Fecha	16 NOV 2016
Núm.	213

Facultad de Ciencias de la Empresa
C/ Real, 3
30201 Cartagena
Tel.: 968 32 55 76
Fax: 968 32 55 77
www.upct.es/fce

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA REALIZACIÓN DE MÁSTERES EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA CURSO 2016-2017

La Facultad de Ciencias de la Empresa tiene entre sus objetivos promover la formación, incluida la de posgrado. En este sentido, oferta cinco másteres, algunos de los cuáles son cursados por estudiantes como paso previo a la realización del doctorado en los dos programas en los que participa el centro. Siendo consciente del importante coste económico que para los alumnos tiene la realización de un máster, y con la intención de que ello no suponga un impedimento para que estudiantes brillantes puedan cursar este tipo de estudio, hace pública la siguiente convocatoria para estudiantes de máster matriculados en el curso 2016-2017, según las siguientes

BASES

1ª. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria tiene como objeto la provisión de tres becas de estudio para cursar alguno de los másteres impartidos en la Facultad de Ciencias de la Empresa durante el curso académico 2016-2017. Estos son:

- Máster en Administración y Dirección de Empresas (MBA)
- Máster en Gestión y Dirección de Empresas e Instituciones Turísticas
- Máster en Contabilidad y Finanzas Corporativas
- Máster en Prevención de Riesgos Laborales
- Máster en Orientación e Intermediación Laboral

2ª. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- a) Haber realizado matrícula de nuevo ingreso en el curso 2016-2017 en alguno de los másteres impartidos en la Facultad de Ciencias de la Empresa, como estudiante de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- b) No estar recibiendo ayuda de otros organismos públicos, españoles o de otros países.
- c) Realizar con aprovechamiento el programa para el que se ha concedido la ayuda.

3ª. DOTACIÓN DE LA BECA

Cada una de las tres becas tendrá una dotación de 1.000 euros que se destinarán a cubrir el coste de la matrícula del máster elegido para el curso 2016-2017.

4ª. SOLICITUDES, FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de la solicitud finalizará a las 14:00 horas del viernes, 25 de noviembre de 2016.

Las solicitudes se harán con el formulario recogido en el Anexo de esta convocatoria y habrán de presentarse en la secretaría del Decanato (3ª planta de la Facultad de Ciencias de la Empresa).

Los solicitantes aportarán también aquella documentación acreditativa de su expediente académico y nivel de renta. Cuando se trate de alumnos que hayan cursado en la UPCT los estudios del grado que le ha dado acceso al máster, no será necesario que aporten el expediente académico. Para acreditar el nivel de renta será necesaria la presentación de la declaración individual del solicitante o la de la unidad familiar a la que pertenezca, indicando en este caso el



número de personas que componen la unidad familiar; si en la unidad familiar hay varios contribuyentes, serían necesarias las declaraciones de todos ellos.

5ª PERIODO DE EJECUCIÓN

El curso académico 2016-2017.

6ª ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las becas se asignarán en base a dos criterios, expediente académico y nivel de renta, con una ponderación del 50% para cada uno de esos dos criterios. Se valorará positivamente el mejor expediente académico y el menor nivel de renta. El expediente académico corresponderá al de aquella titulación que ha dado acceso al máster. No se valorarán aquellas cuestiones que no estén debidamente acreditadas.

No se asignará más de una beca por máster.

7ª COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración estará integrada por el Decano o persona en quien delegue, que la presidirá, y cuatro vocales, uno de los cuales será miembro del equipo decanal, otro será un representante de los estudiantes y otros dos, coordinadores de alguno de los másteres impartidos en la Facultad durante el curso 2016-2017.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la valoración de los méritos alegados y acreditados por los solicitantes en base a la documentación presentadas por los mismos.

8ª RESOLUCIÓN

Hecha la valoración por parte de la Comisión, ésta realizará una propuesta de asignación de las tres becas. A partir de ese momento, se abrirá un plazo de tres días hábiles para hacer reclamaciones.

9ª OBLIGACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Asistir regularmente a las clases del máster en el que está matriculado, superar al menos el 80% de los créditos de las asignaturas que conforman el plan de estudios en el curso 2016-2017 y destinar el importe de la beca al pago de la matrícula del máster que esté cursando. El no cumplimiento de alguna de estas obligaciones supondrá la devolución por parte del estudiante de la cuantía de la beca asignada.

10ª NOTIFICACIÓN

La resolución será publicada en el Tablón de anuncios y la web del centro.

Cartagena, a 16 de noviembre de 2016

EL DECANO

Fdo. Antonio Duréndez Gómez-Guillamón

